



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A/20213/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de noviembre de 2010
No. 94

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UN ÁREA DE 387.64 METROS CUADRADOS DE OFICINAS LOCALIZADAS EN LA PUERTA 122, PLANTA BAJA Y MEZANINE, Y PUERTAS 239 Y 240 DEL PRIMER PISO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PALACIO DEL PODER EJECUTIVO UBICADO EN AVENIDA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA NÚMERO 300, COLONIA CENTRO, TOLUCA, MÉXICO, PARA CONTINUAR OCUPADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

AVISOS JUDICIALES: 815-B1, 4205, 4207, 4208, 4209, 4204, 828-B1, 827-B1, 826-B1, 1359-A1, 1363-A1, 4213, 4211, 4212 y 4214.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4216, 4210, 1358-A1, 1360-A1, 4206, 1362-A1, 1361-A1, 4213, 4203 y 1295-A1.

FE DE ERRATAS Del edicto 1287-A1, promovido por NORMA ANGÉLICA JIMÉNEZ CARLOS, publicado los días 3 y 12 de noviembre de 2010.

HEROES DEL BICENTENARIO: "FELIX MANUEL CALLEJA"

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN RAÚL MURRIETA CUMMINGS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN II, 23 Y 24 FRACCIONES XL Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN III Y 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; Y 1, 6 Y 7 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado de México, es propietario del inmueble identificado como "Palacio del Poder Ejecutivo", ubicado en avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 300, Colonia Centro, Toluca, México, según consta en las escrituras públicas otorgadas ante la fe del licenciado Alfonso Lechuga Gutiérrez, entonces Notario Público número 4, de Toluca, México.

a).- Escritura número 18,615, volumen XL, de fecha 20 de marzo de 1954, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 18425 del 76, volumen del libro 1, sección primera, a fojas 85, de fecha 18 de octubre de 1957.

b).- Escritura número 29,378, volumen CXIX, de fecha 2 de marzo de 1965, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 23628 del volumen 100, libro primero, sección primera, de fecha 4 de marzo de 1966.

- c).- Escritura número 29,389, volumen CXXI, de fecha 5 de marzo de 1965, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 23633 del 100, volumen del libro 1, sección primera, a fojas 49, de fecha 5 de marzo de 1966.
- d).- Escritura número 29,392, volumen CXXI, de fecha 5 de marzo de 1965, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 23629 del 100, volumen del libro 1, sección primera, a fojas 46, de fecha 4 de marzo de 1966.
- e).- Escritura número 29,395, volumen CXXI, de fecha 6 de marzo de 1965, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la Partida número 1129-1002, volumen 158, libro 1, sección primera, a fojas 734, de fecha 31 de marzo de 1977.
- f).- Escritura número 29,469, volumen CXX, de fecha 30 de marzo de 1965, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 1897 del 12, tomo del libro 1, sección primera, a fojas 60, de fecha 4 de marzo de 1966.
- g).- Escritura número 29,664, volumen CXXIII, de fecha 4 de junio de 1965, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 2148 del 13, tomo del libro 1, sección primera, a fojas 74, de fecha 15 de agosto de 1966.
- h).- Escritura número 29,928, volumen CXXIII, de fecha 27 de agosto de 1965, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 23632 del 100, volumen del libro 1, sección primera, a fojas 48, de fecha 5 de marzo de 1966.
- i).- Escritura número 30,484, volumen CXXX, de fecha 28 de febrero de 1966, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 23811 del 101, volumen del libro 1, sección primera, a fojas 26, de fecha 6 de junio de 1966.
- j).- Escritura número 33,635, volumen CLXIV, de fecha 16 de enero de 1969, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 25261 del 106, volumen del libro 1, sección primera, a fojas 63, de fecha de 8 de marzo de 1969.
- k).- Escritura número 33,640, volumen CLXVI, de fecha 16 de enero de 1969, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 25279 del 106, volumen del libro 1, sección primera, a fojas 68, de fecha 18 de marzo de 1969.
- l).- Escritura 33,679, volumen CLXVI, de fecha 25 de enero de 1969, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 25276 del 106, volumen del libro 1, sección primera, a fojas 67, de fecha 18 de marzo de 1969.

II. Que mediante oficio número 203120200-001/2010, de fecha 7 de enero de 2010, el Delegado Administrativo de la Dirección General de Política Fiscal de la Secretaría de Finanzas, licenciado Juan N. Embriz López, solicitó a la Subsecretaría de Administración, Elizabeth Vilchis Pérez, su apoyo a fin de que sean asignados los espacios que ocupan actualmente las oficinas de la Dirección General de Política Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos, ubicadas en la avenida Sebastián Lerdo de Tejada poniente número 300, Colonia Centro, Toluca, México, puerta 122 planta baja y mezanine y puertas 239 y 240 del primer piso del inmueble identificado como Palacio del Poder Ejecutivo.

III. Que de conformidad con el dictamen técnico de fecha 6 de mayo de 2010, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, se ha determinado procedente la asignación a la Dirección General de Política Fiscal de la Secretaría de Finanzas, de una superficie de 587.64 metros cuadrados de oficinas, localizadas en la puerta 122 planta baja y mezanine y puertas 239 y 240 del primer piso del inmueble identificado como Palacio del Poder Ejecutivo, las cuales cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

PUERTA 122, PLANTA BAJA: 180.30 METROS CUADRADOS.

- AL NORTE:** En una línea de 13.60 metros con calle Santos Degollado.
- AL ESTE:** En una línea de 13.90 metros con calle Primo de Verdad.
- AL SUR:** En dos líneas de 10.95 metros con oficinas de la Subdirección de Relaciones Laborales de la Dirección General de Personal y 2.42 metros con pasillo de acceso.
- AL OESTE:** En dos líneas de 9.88 metros con el Departamento de Fotografía de la Coordinación General de Comunicación Social y 4.70 metros con pasillo de acceso.

PUERTA 122, MEZANINE: 185.08 METROS CUADRADOS.

- AL NORTE:** En una línea de 13.60 metros con vacío (calle Santos Degollado).
- AL ESTE:** En una línea de 14.18 metros con vacío (calle Primo de Verdad).
- AL SUR:** En dos líneas de 10.95 metros con oficinas de la Subdirección de Relaciones Laborales de la Dirección General de Personal y 2.42 metros con vacío (pasillo de acceso).
- AL OESTE:** En dos líneas de 10.16 metros con oficinas del Departamento de Fotografía de la Coordinación General de Comunicación Social y 4.60 metros con pasillo de acceso.

PUERTA 239, PRIMER PISO: 39.96 METROS CUADRADOS.

- AL NORTE:** En una línea de 5.55 metros con la Dirección General de Tesorería.
- AL ESTE:** En una línea de 7.20 metros con la Dirección General de Tesorería.
- AL SUR:** En una línea de 5.55 metros con pasillo de acceso.
- AL ORIENTE:** En dos líneas de 5.00 metros con la Delegación Administrativa de la Dirección General de Política Fiscal y 2.20 metros con pasillo de acceso.

PUERTA 240, PRIMER PISO: 182.30 METROS CUADRADOS.

- AL NORTE:** En dos líneas de 10.32 metros con vacío (calle Santos Degollado) y 4.41 metros con Dirección General de Tesorería.
- AL ESTE:** En tres líneas de 0.90, 3.80 y 9.80 metros con Dirección General de Tesorería y Delegación Administrativa de la Dirección General de Política Fiscal.
- AL SUR:** En dos líneas de 1.00 metros con Dirección General de Tesorería y 13.45 metros con escaleras y pasillo de acceso.
- AL OESTE:** En una línea de 15.40 metros con vacío (calle Nicolás Bravo).

SUPERFICIE TOTAL: 587.64 metros cuadrados de oficinas.

IV. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias del Ejecutivo los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UN ÁREA DE 587.64 METROS CUADRADOS DE OFICINAS LOCALIZADAS EN LA PUERTA 122, PLANTA BAJA Y MEZANINE, Y PUERTAS 239 Y 240 DEL PRIMER PISO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PALACIO DEL PODER EJECUTIVO UBICADO EN AVENIDA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA NÚMERO 300, COLONIA CENTRO, TOLUCA, MÉXICO, PARA CONTINUAR OCUPADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asigna a la Dirección General de Política Fiscal de la Secretaría de Finanzas, un área de 587.64 metros cuadrados de oficinas localizadas en la puerta 122, planta baja y mezanine, y puertas 239 y 240 del primer piso del inmueble identificado como Palacio del Poder Ejecutivo ubicado en avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 300, Colonia Centro, Toluca, México, para continuar ocupadas por la Dirección General de Política Fiscal de la Secretaría de Finanzas.

SEGUNDO.- Las áreas del inmueble que se asigna, cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

PUERTA 122, PLANTA BAJA: 180.30 METROS CUADRADOS.

- AL NORTE:** En una línea de 13.60 metros con calle Santos Degollado.
- AL ESTE:** En una línea de 13.90 metros con calle Primo de Verdad.
- AL SUR:** En dos líneas de 10.95 metros con oficinas de la Subdirección de Relaciones Laborales de la Dirección General de Personal y 2.42 metros con pasillo de acceso.

AL OESTE: En dos líneas de 9.88 metros con el Departamento de Fotografía de la Coordinación General de Comunicación Social y 4.70 metros con pasillo de acceso.

PUERTA 122, MEZANINE: 185.08 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: En una línea de 13.60 metros con vacío (calle Santos Degollado).

AL ESTE: En una línea de 14.18 metros con vacío (calle Primo de Verdad).

AL SUR: En dos líneas de 10.95 metros con oficinas de la Subdirección de Relaciones Laborales de la Dirección General de Personal y 2.42 metros con vacío (pasillo de acceso).

AL OESTE: En dos líneas de 10.16 metros con oficinas del Departamento de Fotografía de la Coordinación General de Comunicación Social y 4.60 metros con pasillo de acceso.

PUERTA 239, PRIMER PISO: 39.96 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: En una línea de 5.55 metros con la Dirección General de Tesorería.

AL ESTE: En una línea de 7.20 metros con la Dirección General de Tesorería.

AL SUR: En una línea de 5.55 metros con pasillo de acceso.

AL ORIENTE: En dos líneas de 5.00 metros con la Delegación Administrativa de la Dirección General de Política Fiscal y 2.20 metros con pasillo de acceso.

PUERTA 240, PRIMER PISO: 182.30 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: En dos líneas de 10.32 metros con vacío (calle Santos Degollado) y 4.41 metros con Dirección General de Tesorería.

AL ESTE: En tres líneas de 0.90, 3.80 y 9.80 metros con Dirección General de Tesorería y Delegación Administrativa de la Dirección General de Política Fiscal.

AL SUR: En dos líneas de 1.00 metros con Dirección General de Tesorería y 13.45 metros con escaleras y pasillo de acceso.

AL OESTE: En una línea de 15.40 metros con vacío (calle Nicolás Bravo).

SUPERFICIE TOTAL: 587.64 metros cuadrados de oficinas.

TERCERO.- La Dirección General de Política Fiscal de la Secretaría de Finanzas, en las áreas asignadas no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, con base en las normas que para el efecto dicte o disponga, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del área asignada.

QUINTO.- La Dirección General de Política Fiscal de la Secretaría de Finanzas, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 fracción I, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que BERNARDO CORTES GARCIA, en el expediente número 1442/10, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de Información de Dominio respecto del inmueble denominado "CHAVACANOXTITLA", ubicado en el poblado de Santiago Mamalhuazuca, Municipio de Ozumba, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 38.20 metros con calle Niño Perdido; al sur: 37.00 metros con Petra Martínez (actualmente colinda con unidad deportiva del pueblo); al oriente: 82.00 metros con José Rosales; al poniente: 83.00 metros con Pablo Cortes, con una superficie aproximada de 3,064.40 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.- Dados en Amecameca, México a cuatro días 04 del mes de noviembre del año dos mil diez 2010.- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Ana María de la Cruz Trejo.- Rúbrica.

815-B1.-16 y 19 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

PEDRO MONDRAGON BOCANEGRA, promoviendo en el expediente número 1413/2010, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lorenzo Nenamicoyan, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 49.00 metros y colinda con Ma. de los Angeles Bravo Noyola, al sur: 60.00 metros y colinda con Evodio Cejudo Sánchez, al oriente: 224.75 metros y colinda con Ma. de los Angeles Bravo Noyola, y al poniente: 181.10 metros y colinda con Evodio Cejudo Sánchez, con una superficie de 10,036.50 metros cuadrados, en tal virtud, mediante proveído de fecha diez de noviembre del dos mil diez se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor y 3.20 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.

Dado en Jilotepec, México, a dieciséis de noviembre de dos mil diez.-Secretario, Licenciada Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

4205.-19 y 24 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1006/2010.
SEGUNDA SECRETARIA.

CRISOFORO FLORENTINO RAMIREZ BENITEZ, por su propio derecho, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en

Amecameca, Estado de México, en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de inmatriculación, del predio denominado "Tecalco" ubicado en Avenida Hidalgo número ciento treinta y siete (137), Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y colinda: norte: 25.00 m y colinda con Avenida Popocatepetl, (actualmente calle Popocatepetl), sur: 25.00 m y colinda con Félix Pérez; oriente: 21.20 m y colinda con calle Hidalgo (actualmente Avenida Hidalgo), poniente: 21.20 m y colinda con vendedora (Antonieta Ignoroza Soriano); con una superficie aproximada de (quinientos treinta metros cuadrados).

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación de esta Entidad, dado en Amecameca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

4207.-19 y 24 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 601/2007.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de octubre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de EDUARDO MERCADO HERNANDEZ y OTRO, expediente número 601/2007, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil Licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, señaló las diez horas del día tres de enero del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado consistente en la casa número "B", de la manzana setenta y seis, del lote número seiscientos sesenta y siete, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., que resultó del avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada.

México, D.F., a 18 de octubre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

4208.-19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FELIX MAURO URBAN VIQUEZ o MAURO URBAN VIQUEZ y CLEMENTINA SOLANO URBAN, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 946/10, en vía de procedimiento judicial no contencioso inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "El Huizache o El Jahuey", en calle Joaquín Montenegro número 38, Barrio San Rafael o San Rafael Ixtlahuaca, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al primer norte: 44.50 metros colinda con Elena Solano Hernández; al segundo norte: 01.85 metros colinda con Emilio Urbán Urbán; al sur: 58.00 metros y colinda con Margarita Torices y Eliseo Urbán; al primer oriente: en 07.50 metros colinda con Emilio Urbán Urbán; al segundo oriente: en 72.00 metros colinda con

Isidro Cedillo y Margarito Callejas; al poniente: 72.50 metros colinda con Lázaro Urbán Solano y Angelina Urbán de Solano, con una superficie total de 3,868.00 metros cuadrados (tres mil ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados); actualmente: al primer norte: 61.05 metros colinda con Angélica Urbán Solano; al segundo norte: 49.10 metros colinda con Ignacia Elena Solano Hernández; al noreste: 16.20 metros y colinda con calle pública Miguel Miramón; al primer sur: 57.40 metros y colinda con Eliseo Urbán García y Georgina Leticia Solano Urbán; al segundo sur: 62.30 metros colinda con Leonardo Urbán Sánchez; al primer oriente: en 08.35 metros colinda con calle pública Miguel Miramón; al segundo oriente: en 68.00 metros colinda con calle pública Miguel Miramón; al primer poniente: 69.00 metros colinda con Federico Urbán Sánchez, Gabriel Urbán Sánchez y Leonardo Urbán Sánchez; al segundo poniente: 05.00 metros colinda con calle Joaquín Montenegro; al tercer poniente: 5.75 metros colinda con Angélica Urbán Solano, con una superficie total de 4,820.35 metros cuadrados (cuatro mil ochocientos veinte punto treinta y cinco metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Entidad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este Tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el veintinueve de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

4209.-19 y 24 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 440/2010, promovido por DOROTEO GARCIA RIVAS, demanda en la vía especial de desahucio en contra de OLIVA ZULEMA RODRIGUEZ GUTIERREZ, las siguientes prestaciones: A) Por resolución judicial definitiva se declaró que por incumplimiento en el pago de mensualidades derivadas del contrato de arrendamiento que se describa en líneas subsiguientes, procede la desocupación y entrega material del local ubicado en la calle de Privada de Alfredo del Mazo Vélez, antes denominada Tonantzín número 101 (B), Colonia La Magdalena en ésta Ciudad de Toluca, México, objeto del contrato arrendamiento que celebramos con fecha diez de junio del año dos mil nueve. B) El pago de la cantidad de \$ 24,012.00 (VEINTICUATRO MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de rentas vencidas de seis meses comprendidos del 10 de diciembre del 2009 al 9 de enero del presente año, y del 10 de enero al 9 de junio todos años en curso, a razón de renta mensual de \$ 3,450.00, más el impuesto al valor agregado (IVA), da la cantidad de \$ 4,002.00 (CUATRO MIL DOS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con la cláusula segunda y décima del contrato de arrendamiento de fecha diez de junio de dos mil nueve, respecto del bien inmueble que ocupa, y que en forma injustificada ha dejado de pagar. C) El pago de la cantidad de \$ 18,009.00 (DIECIOCHO MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de las rentas vencidas de tres meses comprendidos a partir del 10 de junio al 9 de julio, del 10 de julio al 9 de agosto y del 10 de agosto al 9 de septiembre todos del presente año, así como el pago de las mensualidades que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega del bien inmueble materia del arrendamiento, a razón de renta mensual de \$ 5,175.00 (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (IVA), da la cantidad de \$ 6,003.00 (SEIS MIL TRES PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con su

cláusula quinta, que se actualiza a partir de la fecha de vencimiento del contrato de arrendamiento del 10 de junio del presente año. D) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

HECHOS.

1.- Con fecha diez de junio del año dos mil nueve, en la Ciudad de Toluca, México, celebré con OLIVIA ZULEMA RODRIGUEZ GUTIERREZ, contrato de arrendamiento, respecto del local ubicado en la calle de Privada de Alfredo del Mazo Vélez, antes denominada Tonantzín número 101 (B), Colonia la Magdalena en ésta Ciudad de Toluca, México, como se acredita con el contrato original de arrendamiento, que exhibo como anexo número 1. 2.- En la cláusula décima segunda inciso a), la arrendataria se obligo a realizar el pago del impuesto al valor agregado (I.V.A.) durante la vigencia del contrato, debiendo entregarlo mensualmente a el arrendador, conjuntamente con la renta por ser este retenedor de dicho impuesto. 3.- Como se desprende de la cláusula segunda del contrato aludido, se estipuló que la arrendataria, pagaría al arrendador y hoy promovente, como importe de renta mensual la cantidad de \$ 3,450.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, que deberían cubrirse por mensualidades adelantadas, dentro de los primeros cinco días del mes correspondiente, fijándose para tal efecto el domicilio del arrendador, y hecho que fuere dicho pago se expediría el recibo a favor de la arrendataria. 4.- A partir del 10 de junio al 9 de julio del presente año y las mensualidades que se sigan venciendo, hasta la total desocupación y entrega del bien inmueble materia del arrendamiento, la renta mensual pactada es a razón de \$ 5,175.00 (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (IVA), da la cantidad de \$ 6,003.00 (SEIS MIL TRES PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con su cláusula quinta, que se actualiza a partir de la fecha de vencimiento del contrato de arrendamiento del 10 de junio del presente año. 5.- La ahora demandada atendiendo a su calidad de arrendataria, ha dejado de cumplir sin causa justificada con el pago de su principal obligación y sigue incumpléndola sucesivamente, adeuda seis mensualidades comprendidas a partir del 10 de diciembre de 2009 al 9 de enero del presente año, y del 10 de enero al 9 de junio todos años, en razón de la cantidad de \$ 3,450.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, dan, \$ 4,002.00 mensuales, de conformidad con la cláusula segunda y décima segunda inciso a), del contrato de arrendamiento en cita. Para lo cual adjunto al presente los recibos de las rentas adeudadas de los seis meses, como anexos números del 4 al 9. 6.- La demandada sigue incumpliendo sucesivamente de forma injustificada con el pago de las mensualidades, comprendidas a partir del 10 de junio al 9 de julio, del 10 de julio al 10 de agosto al 9 de septiembre todos del presente año, a razón de la cantidad de \$ 5,175.00 (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la cláusula quinta y décima segunda inciso a), del multicitado contrato de arrendamiento, esta última cantidad mensual a pagar hasta la desocupación y entrega del bien. Adjuntando al presente los recibos de las rentas adeudadas de los dos meses, como anexos números 10 y 12. 7.- En la cláusula séptima del multicitado contrato de arrendamiento, se estipuló que el bien objeto de arrendamiento sería destinado única y exclusivamente para el funcionamiento de "RECUPERADORA DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES". Se ordenó el emplazamiento a OLIVA ZULEMA RODRIGUEZ GUTIERREZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a

partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo se le realizará por lista y Boletín Judicial.

Dado en Toluca, México, a los once días del mes de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

4204.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 314/2010-2.

EMPLAZAR A: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y GENARO BARCENAS MORENO.

INOCENCIA MARTINEZ RUIZ, por su propio derecho, demanda en la Vía Ordinaria Civil (usucapión) de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y GENARO BARCENAS MORENO, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en manzana 626, lote 44, del Fraccionamiento Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 43; al sur: 17.50 metros con lote 45; al oriente: 7 metros con calle Chichimecas; al poniente: 7 metros con lote 16, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con los siguientes datos registrales: bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera de fecha 3 de abril de 1971, a favor de Fraccionamiento Azteca S.A., en relación a los hechos que de manera sucinta se detallan:

En fecha 30 de octubre de 1996, la parte actora celebró contrato privado de compra venta con el C. GENARO BARCENAS MORENO, respecto del inmueble detallado con anterioridad, y desde la fecha de celebración del referido contrato le entregó la posesión física, jurídica y material, haciendo el pago total del inmueble y que hasta la fecha continua con la posesión en concepto de dueño, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio actual de los demandados: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y GENARO BARCENAS MORENO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedando en la Secretaría a disposición de los demandados las copias de traslado correspondiente, para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha doce de octubre del dos mil diez.- Ecatepec de Morelos, catorce de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

828-B1.-19, 30 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 520/2009.

DEMANDADO: EDUARDO SANCHEZ HERREJON.

En el expediente 520/2009, MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ GARCIA, promovió por su propio derecho en la Vía Ordinaria Civil, usucapión, en contra de EDUARDO SANCHEZ HERREJON y OTROS, respecto del inmueble ubicado en la fracción norte del predio denominado San Agustín Atlapulco, ubicado en términos del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, identificado como lote de terreno número dieciséis de la manzana ciento noventa y siete, de la Colonia Jardines de San Agustín, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene una superficie de 240.23 doscientos cuarenta metros con veintitrés decímetros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.84 metros colinda con propiedad particular, al sur: 30.00 metros colinda con el mismo predio 16, al oriente: 8.02 metros y colinda con lotes tres, dos y uno, y al poniente: en 7.98 metros y colinda con calle sin nombre, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, a favor de ROCIO VILLALPANDO ORTIZ y EDUARDO SANCHEZ HERREJON, bajo la partida número 1060, volumen 160, del libro primero de la sección primera, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y siete, celebrado por ROCIO VILLALPANDO ORTIZ como vendedora y la promovente MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ GARCIA COMO COMPRADORA, teniéndolo en posesión desde esa fecha, habiendo utilizado desde la misma en concepto de propietaria, realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde esa fecha. Ignorándose su domicilio se emplaza a EDUARDO SANCHEZ HERREJON, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y lista judicial en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los nueve días de noviembre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.
827-B1.-19, 30 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 28/1996, relativo al Juicio de Ejecutivo Mercantil, promovido por ARSENIO SANCHEZ QUIROZ, a través de su endosatario en procuración GABRIEL RANGEL BEJARANO, en contra de ESTHER BARRERA SORIANO, mediante proveído de fecha ocho de noviembre de este año, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día 20 veinte de diciembre de 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Zopilote Mojado, número noventa y cinco, lote cuarenta y seis, manzana setenta y ocho,

letra A, en la Colonia Aurora (hoy Benito Juárez), en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.05 metros y colinda con lote 47, al sur: 17.05 metros y colinda con lote 45, al oriente: 9.00 metros y colinda con lote 3 y al poniente: 9.00 metros y colinda con calle Zopilote Mojado, con una superficie de 153.45 metros cuadrados, por lo que a través de este edicto, se convocan postores para el remate en primer almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo del bien embargado en autos, resultando la cantidad de \$1'021,000.00 (UN MILLON VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Publíquese este edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Nezahualcóyotl, México, noviembre diez (10) de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

826-B1.-19, 25 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE: 345/2010.

ACTOR: LUIS ALBERTO VIDAL ROSAS.
EMPLAZAR A: JESUS FROYLAN CERVANTES NAVARRETE.

LUIS ALBERTO VIDAL ROSAS por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (usucapión), de JESUS FROYLAN CERVANTES NAVARRETE, las siguientes prestaciones: la usucapión que ha operado en mi favor respecto del inmueble ubicado en Sección 10, manzana doce, lote dos, número catorce, Colonia Río de Luz, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; la cancelación de la inscripción registrada bajo la partida trescientos veintiséis, volumen mil trescientos tres, libro primero, sección primera, de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial; la inscripción de la sentencia que declare procedente la usucapión en mi favor, ante el Instituto de la Función Registral; el pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio; toda vez que, el inmueble ubicado en Sección 10, manzana 12, lote 2, número 14, Colonia Río de Luz, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México, está inscrito bajo la partida trescientos veintiséis, volumen mil trescientos tres, libro primero, sección primera de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Judicial, tal como lo acredito con la documental pública consistente en el certificado de inscripción el cual agrego al presente en original con el anexo marcado con el número uno, con esta prueba acredito el primer elemento de esta prestación que es que la parte demandada aparezca como propietaria del inmueble reclamado en el Instituto de la Función Registral, en el año de mil novecientos setenta y ocho el ahora demandado me dijo que se iba ir a Estados Unidos y que al suscrito me encargaba su casa la cual es materia del presente juicio y me dio las llaves, me dijo que me podía meter al inmueble y podía dormir en ella, que hiciera lo que yo quisiera y que no dejara entrar a nadie de su familia de él, cabe hacer mención que a partir de esta fecha me fui a vivir al domicilio materia del presente juicio y cuando el ahora demandado venía, venía de rápido, pues nada más me saludaba y no me decía nada de su casa y se iba otra vez sin embargo a partir del año de mil novecientos ochenta y cinco ya no volvió hasta finales de octubre del año dos mil nueve, con lo antes mencionado, queda

acreditado el segundo elemento de esta acción que es la causa generadora de su posesión, sin embargo el veinte de octubre del año dos mil nueve la señora CECILIA YOLANDA VALENCIA MORALES, cuatro patrullas, tres licenciados y las personas antes mencionadas, ya no me permitieron entrar a mi domicilio; el inmueble materia del presente juicio tiene una superficie de 123.50 metros con las siguientes medidas y colindancias, al sureste: 8.25 metros con calle Sección 10, al suroeste 15.09 metros con lote 4 de la manzana 12, al noroeste 8.24 metros con lote 1, de la manzana 12, al noreste 15.06 metros con Avenida SUTERM; es de señalar también que adquirí la posesión de buena fe del inmueble objeto del presente juicio, que lo fue en el año de mil novecientos setenta y ocho, que fue cuando el ahora demandado me entregó las llaves para cuidar su casa y habitar la misma, esto fue de forma verbal y viví en dicho inmueble hasta el día veinte de octubre del año dos mil nueve, que fue cuando la señora CECILIA YOLANDA VALENCIA MORALES, cuatro patrullas, tres licenciados y las personas antes mencionadas, ya no me permitieron entrar a mi domicilio, cabe hacer mención que dejé todas mis cosas, sin embargo durante el tiempo que el suscrito tuve en posesión el inmueble materia del presente juicio no se interrumpió en momento alguno la posesión, con esto acredito que mi posesión fue continua, porque fue del año de mil novecientos setenta y ocho al veinte de octubre del año dos mil nueve; así mismo fue pacífica en vista de que el suscrito tanto al obtener la posesión como al mantenerla, jamás realicé actos de escándalo o de violencia en contra del ahora demandado o de terceros sin embargo el veinte de octubre del año dos mil nueve fue cuando con lujo de violencia ya no me permitió entrar al inmueble materia del presente juicio las personas antes mencionadas, es pública en virtud de que las personas que habitan los inmuebles alledaños, les consta mi calidad de propietario ya que soy la única persona quien ha realizado mejoras a dicho bien, estas mejoras consisten en levantar una barda, alinear la casa, es decir coloqué bardas alrededor del inmueble, hice un local de cuatro por cuatro metros, con su baño le puse cortina, piso aplanado, pintura, hice dos cuartos uno arriba del local y otro arriba de la cochera, puse el zaguán, un boiler, bomba de agua, tal como lo acredito con la placa fotográfica que agrego a la presente con el anexo marcado con el número dos, así mismo el suscrito me hice cargo de realizar todos los pagos de luz, teléfono, predio y agua, tal como lo acredito con diecinueve recibos de luz, diecisiete recibos de teléfonos cinco recibos del pago de impuesto predial y seis recibos del pago de agua, los cuales agrego en original con el anexo marcado con el número tres al cuarenta y nueve cabe hacer mención que el suscrito puse la línea Telmex, tal como lo acredito con los recibos de pago de teléfono a mi nombre, los que anexé anteriormente.

Y toda vez que se ha tratado de localizar a la parte demanda JESUS FROYLAN CERVANTES NAVARRETE, por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a éste, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los once días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Moreno Sánchez.-Rúbrica.

1359-A1.-19, 30 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SERGIO ANGEL ORTEGA DE LA TORRE y ARACELI RUIZ PEREZ DE ORTEGA, expediente número 226/99, se han señalado las trece horas del día nueve de diciembre del año en curso, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien embargado en juicio, consistente en la casa cuarenta y ocho de la calle Dios Luna, lote uno, manzana tres del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'772,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser aceptados como tales.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, el primero en el primer día de los nueve, el tercero en el noveno día y el segundo en cualquier día, es decir del segundo al octavo día, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.-México, D.F., a 05 de noviembre de 2010.-Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

1363-A1.-19, 25 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En los autos del expediente 474/2010, promovido por RAUL GARCIA BERNACHO, por su propio derecho, relativo al procedimiento de diligencias de información de dominio, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y propiedad, respecto del inmueble ubicado en calle privada sin nombre y sin número, Colonia Bellavista, Metepec, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 metros y colinda con calle privada sin nombre, al sur: 10.50 metros y colinda con Irma Norma Burgos Luja, al oriente: 15.50 metros y colinda actualmente con Roberto Aguilar Burgos, al poniente: 15.50 metros y colinda con Jorge Felipe Dávila Rodríguez, con una superficie aproximada de: 162.75 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley. Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

4215.-19 y 24 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA DE VILLADA
EDICTO**

A ERNESTO ANGEL MARTINEZ GONZALEZ O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 885/2010, relativo al Juicio Oral Familiar, promovido por LINA MARIA CARMONA MEDINA, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del

Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, por auto dictado en fecha veintiocho de octubre del año dos mil diez, la Juez ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda interpuesta en su contra por LINA MARIA CARMONA MEDINA, por lo que al efecto se le emplaza, para que comparezca ante este H. Juzgado en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, apercibido que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme lo dispone el artículo 1.170 de la Ley en citar, por medio de lista y Boletín Judicial; proceda el Secretario a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. En tal virtud, se le hace saber a usted que:

LINA MARIA CARMONA MEDINA, en la Vía Oral Familiar, reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que con fundamento en las fracciones IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México.

B).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva a favor de la actora y de su menor hija ANA SOFIA MARTINEZ CARMONA.

C).- La guarda y custodia de la menor ANA SOFIA MARTINEZ CARMONA.

D).- La pérdida de la patria potestad de ANA SOFIA MARTINEZ CARMONA.

E).- El aseguramiento de derecho pensión en términos del artículo 4.143 del Código Civil vigente en el Estado de México.

F).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión.

HECHOS

1.- En fecha trece de diciembre del año dos mil tres la actora y el ahora demandado celebraron matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes ante el Oficial del Registro Civil 01, de Tequixquiac, Estado de México de nuestro matrimonio.

2.- De nuestro matrimonio procreamos a una hija de nombre ANA SOFIA MARTINEZ CARMONA.

3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Oyameles número ciento cincuenta y cinco (155), Colonia Los Robles, Lerma de Villada, México.

4.- Es el caso que desde el día veinte de abril de dos mil nueve, abandonó el lugar conyugal por cuestiones de negocios al país de Guatemala, Belice.

Teniendo contacto por vía telefónica hasta el día veinte de mayo del año dos mil nueve, no he recibido apoyo económico para la manutención de mi menor hija ANA SOFIA MARTINEZ CARMONA y para la suscrita. Razón por la cual ignoro su paradero y por consecuencia su domicilio para ser emplazado a juicio tal y como lo acredito con la carpeta de investigación

070010360028210, levantada ante el Agente del Ministerio Público de Lerma, México.

5.- Desde la fecha que el hoy demandado abandonó el domicilio conyugal, ha dejado de cumplir con las obligaciones que como padre y jefe de familia le impone la ley.

6.- Tomando en consideración que la suscrita es de nacionalidad colombiana y para demostrar a su señoría que mi estancia en este país es legal, tal como lo acredito con el formato 1506310 en copias simples, mismo que anexo al presente, solicito desde este momento se gire atento exhorto al Juez competente del Distrito Federal, para que a su vez le solicite a la Secretaría de Gobernación, si mi estancia en este país es legal, dando cumplimiento al artículo 68 de la Ley General de Población.

7.- Por otro lado y una vez dictada la sentencia con fundamento en el artículo 65 de la Ley General de Población, se giren los oficios correspondientes a través de exhorto al Registro Nacional de Extranjeros del cambio de estado civil.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico de mayor circulación en este Municipio, asimismo en el Boletín Judicial del Estado de México; procédase a fijar una copia íntegra del presente edicto en los estrados de ese Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el ocho de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

4211.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 175/2007.

EMPLAZAMIENTO DE: "FRACCIONADORA DEL VALLE DE ANAHUAC", S.A. DE C.V.

HECTOR MANUEL LOPEZ GARCIA, le demandó en la Vía Ordinaria Civil, usucapición, respecto del lote de terreno número 14 manzana letra P 1 (uno), Fraccionamiento "GRANJAS FAMILIARES DE ACOLMAN", Municipio de Acolman, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. y linda con lote 11, al sur: 15.00 mts. linda con Av. Granjas Acolman, al oriente: 23.00 mts. linda con lote trece, al poniente: 23.00 mts. linda con lote quince, con una superficie aproximada de 345.00 metros cuadrados; y como lo acredito con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad de esta Ciudad, el lote en mención se encuentra inscrito a nombre del demandado bajo la partida 17, del libro primero, volumen 14, de la Sección Primera, de fecha 3 de octubre de mil novecientos sesenta y tres: y desde hace veintisiete años anteriores a la fecha se encuentra en posesión pública, pacífica, continua de buena fe y a título de dueño del lote antes referido, el inmueble que posee y que ha dejado identificado lo adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha dos de mayo de mil novecientos ochenta al señor CRECENCIO CASTELAN ROMERO, habiendo realizado desde esa fecha en el referido inmueble diversas mejoras y actos de dominio consistentes en modificaciones, mejoras, nivelado de piso, mampostería y otras obras de conservación, en virtud de que ha poseído el inmueble motivo de esta demanda, se encuentra en el caso de deducir la acción de usucapición en contra del BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. HOY SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, lo cual hace

mediante esta instancia en virtud de ser ellos quienes aparecen como propietarios de tal inmueble en el Registro Público de la Propiedad.

Por medio del presente edicto se emplaza a "FRACCIONADORA DEL VALLE DE ANAHUAC", S.A. DE C.V., a quien se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México.-Descoco, México, a ocho de noviembre del dos mil diez.-Secretaría Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

4212.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

A HUGO VOLNEY TAPIA, ASÍ COMO LA FRACCIONADORA TONACALLI SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE:

Se hace de su conocimiento que MARIA DE LOURDES RITZ MEJIA, bajo el expediente número 04/2010, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- otorgamiento y firma de escritura pública correspondiente, ante Notario Público; B).- El pago de daños y perjuicios por la tardanza y el incumplimiento de su obligación. C).- El pago de gastos y costas. El Juez por auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil diez, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, deberán de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuvieren, así mismo, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, con el apercibimiento de que pasado éste término no comparecen, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, para que las recoja previa identificación y acuse de recibo de las mismas, y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los doce días del mes de noviembre de año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. en D. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

4214.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 8208/81/10, C. MARIO ORTEGA MOLINA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Flores Magón, manzana 1, lote 1, predio denominado "Cuatlantepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc,

Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con calle Flores Magón, al sur: 20.00 mts. con Fernando Cedro, al oriente: 7.95 mts. con calle Cuitláhuac, al poniente: 7.95 mts. con Celestino Galeana. Superficie aproximada: 159.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8214/87/10, C. MATIAS LOPEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle del Parque, manzana 2, lote 2, predio denominado "Nopalera II, Col. Nopalera II, Ampliación Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con lote 18, al sur: 7.00 mts. con calle del Parque, al oriente: 21.00 mts. con lote 1, al poniente: 21.00 mts. con lote 3. Superficie aproximada: 147 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8030/62/10, C. MARIA LUISA TREJO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Felipe Angeles, manzana s/n, lote 25, predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte, Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.40 mts. con calle Felipe Angeles, al sur: 7.40 mts. con Mercedes Elizalde Cerón, al oriente: 12.00 mts. con Marina Trejo Chávez, al poniente: 12.00 mts. con Manuel López Arenas. Superficie aproximada: 88.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 7994/21/10 C. EVER ANTONIO VAZQUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Díaz Ordaz, lote 01, manzana 02, predio denominado Yzacualtitla, Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.55 mts. con Eulogio Sánchez Mendoza, al sur: 25.40 mts. con Fidel Rodríguez Jaramillo, al oriente: 8.00 mts. con calle Tepetlaque, al poniente: 8.00 mts. con calle Díaz Ordaz. Superficie aproximada: 203.76 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8832/163/10, C. FILEMON GARCIA CARRILLO y/o MERCEDES PEREZ OCHOA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 107 lote s/n, manzana s/n, predio denominado Atlautenco, Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.60 mts. con propiedad privada, al sur: 27.60 mts. con propiedad privada, al oriente: 10.00 mts. con calle 107, al poniente: 10.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 285.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8033/65/10, C. REYNA FRANCISCA SANCHEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cda. de Vicente Guerrero, lote 3, manzana 2, predio denominado "Tepetlaque", Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con lote 11 y 6, al sur: 7.00 mts. con Cda. Vicente Guerrero, al oriente: 17.50 mts. con lote 4, al poniente: 17.50 mts. con lote 2. Superficie aproximada: 122.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8035/67/10, C. MARICELA SIXTO MARINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada Francisco Villa, manzana 2, lote 12, predio denominado "San Jaco", Col. Hank González, Santa Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.72 mts. con propiedad privada, al sur: 2.70 y 9.75 mts. con propiedad privada y Priv. Francisco Villa, al oriente: 14.20 y 10.00 mts. con Privada Francisco Villa y lote 11, al poniente: 24.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 220.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O S**

Exp. 8834/165/10, C. ELIZABETH GOMEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Villada, manzana 3, lote 40, predio

denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Roberto Aquino Arvizu; al sur: 20.00 m con Francisco Sánchez; al oriente: 10.00 m con calle Vicente Villada; al poniente: 10.00 m con Virginia Franco. Superficie aproximada 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8027/59/10, C. MA. GUADALUPE VAZQUEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuitláhuac, manzana 1, lote 5, predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.15 m con Juana Pérez Rueda; al sur: 21.15 m con Alberto Galicia Serrano; al oriente: 8.00 m con calle Cuitláhuac; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada 169.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8028/60/10, C. LETICIA RODRIGUEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Márquez, manzana 1, lote 3, predio denominado "Tepexicasco", Col. Carlos Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 2; al sur: 17.00 m con lote 4; al oriente: 7.50 m con calle Francisco Márquez; al poniente: 7.50 m con Manuel Pineda. Superficie aproximada 127.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8837/168/10, C. TIMOTEO CORDERO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana s/n, lote 27, predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.70 m con Severiano Hernández; al sur: 22.70 m con Olga Ma. Flores Mendoza; al oriente: 8.00 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 8.00 m con Cenovio Guerrero. Superficie aproximada 184.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8842/173/10, C. CIRA CASTAÑEDA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana s/n, lote 4, predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Manuel Cervantes; al sur: 20.00 m con Inocencio Galeno; al oriente: 8.00 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 8.00 m con Joel José Torres. Superficie aproximada 152 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8029/61/10, C. ANDRES PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre sin número, predio denominado "San Diego", del poblado de Santa María Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Dolores Romero; al sur: 10.00 m con José Madrid Pérez; al oriente: 10.00 m con calle de Las Flores; al poniente: 10.00 m con Pablo Acosta. Superficie aproximada 100 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8850/181/10, C. LILIA NAVARRO CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Díaz Ordaz, manzana 1, lote 2, predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Narciso Juárez Terrazas; al sur: 16.00 m con calle Flores Magón; al oriente: 12.00 m con Martín Mendoza Castañeda; al poniente: 12.00 m con calle Díaz Ordaz. Superficie aproximada 156.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 8024/56/10, C. NICANDRA TORRES VIVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Alfredo del Mazo, manzana 89 lote 4, predio

denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Agustín Sánchez, al sur: 15.00 m con Concepción Sánchez, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Alfredo del Mazo. Superficie aproximada: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8207/80/10, C. VIRGINIA SALMORAN JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Niños Héroes, manzana 2 lote 36 predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.87 m con Lucía Salmorán Jiménez, al sur: 19.87 m con Alfonso Pacheco López, al oriente: 8.00 m con calle Niños Héroes, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada: 159.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8025/57/10, C. MARIA LEONOR JIMENEZ PROAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cerrada Insurgentes No. 4, en Santa María Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 m con Enrique H. Aguilar, al sur: 17.00 m con Gregorio Santana Hernández, al oriente: 11.50 m con calle Cerrada Insurgentes, al poniente: 11.65 m con el mismo terreno. Superficie aproximada: 203 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8851/182/10, C. TERESA NIETO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Xalostoc, manzana 2 lote 12, predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Av. Xalostoc, al sur: 10.00 m con Etiquia Vázquez Navarrete, al oriente: 20.00 m con Ernesto Reyes Valencia, al poniente: 20.00 m con Pedro López. Superficie aproximada: 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8026/58/10, C. ANTONIA ZAVALA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Gabriela Mistral, manzana 5 lote 15, Col. Ampliación Tablas del Pozo, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Propiedad Privada, al sur: 15.00 m con Propiedad Privada, al oriente: 8.00 m con Propiedad Privada, al poniente: 8.00 m con calle Gabriela Mistral. Superficie aproximada: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

Exp. 8035/166/10, C. MARINA DIAZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Vicente Villada, manzana 92 lote 9, predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.50 m con propiedad privada, al sur: 18.50 m con calle Vicente Villada, al oriente: 15.00 m con Ruperto Badillo Camacho, al poniente: 15.00 m con José Rico Vaca. Superficie aproximada: 277.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4216.-19, 24 y 29 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1824/55/2010, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Jiménez Cantú, sin número en el Municipio de San Antonio La Isla, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 30.00 m y colinda con Jardín de Niños "Isabel Guzmán de Escamilla", al sur: 30.00 m y colinda Prolongación de la calle Melchor Ocampo, al oriente: 8.00 m y colinda con Propiedad del H. Ayuntamiento, al poniente: 8.00 m y colinda con calle Dr. Jiménez Cantú. Superficie 240.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a doce de noviembre del 2010.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4210.-19, 24 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**
AVISO NOTARIAL

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **42,861** de fecha veintisiete de agosto de dos mil diez, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ que otorga la señora TARCILA DEL SOCORRO LOZA RODRIGUEZ, en su carácter de única y universales herederas y como albacea de dicha sucesión manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 13 de septiembre de 2010.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 106
 ESTADO DE MEXICO.

1358-A1.-19 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**
AVISO NOTARIAL

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **42,619**, de fecha veintiocho de julio de dos mil diez, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE LAMBARRI BAQUEDANO que otorgó la señora ESTELA CARDENAS ARIAS como única y universal heredera y también como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia, así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 4 de agosto de 2010.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 106
 ESTADO DE MEXICO.

1358-A1.-19 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**
AVISO NOTARIAL

El suscrito hace constar que por escritura pública número **42,613** de fecha veintiocho de julio de dos mil diez, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor SALVADOR VILLASANA RAMIREZ que otorgó la señora MARIA GUADALUPE y YOLANDA VILLASANA HEREDIA como única y universal heredera y también como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia, así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 4 de agosto de 2010.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 106
 ESTADO DE MEXICO.

1358-A1.-19 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**
AVISO NOTARIAL

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **42,643** de fecha tres de agosto de dos mil diez, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor JAIME VAZQUEZ MADRID quien falleció en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres; y los señores CARMEN GUTIERREZ MORENO y JAIME ROSAURA, VICTOR, MAURICIO, MARCO ANTONIO y MARIA DEL CARMEN todos de apellidos VAZQUEZ GUTIERREZ, acreditaron el entroncamiento con la de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 24 de septiembre de 2010.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 106
 ESTADO DE MEXICO.

1358-A1.-19 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**
AVISO NOTARIAL

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **42,759** de fecha diecinueve de agosto de dos mil diez, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALEJANDRO SANCHEZ GARCIA quien falleció en México, Distrito Federal, el día veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco; ANDREA y ALEJANDRO de apellidos SANCHEZ VILLA, acreditaron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 30 de septiembre de 2010.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 106
 ESTADO DE MEXICO.

1358-A1.-19 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**
AVISO NOTARIAL

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **42,760** de fecha diecinueve de agosto de dos mil diez, se radicó

ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA TRANSITO VILLA VILLASEÑOR quien falleció en México, Distrito Federal, el día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos; ANDREA y ALEJANDRO de apellidos SANCHEZ VILLA, acreditaron el entroncamiento con la de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 30 de septiembre de 2010.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO.

1358-A1.-19 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura otorgada ante mí, número 40,801, de fecha 10 de noviembre del 2010, se hizo constar en los términos de lo dispuesto por los artículos cuatro punto setenta y siete, cuatro punto setenta y ocho y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Cíviles para el Estado de México: El reconocimiento de la validez del testamento público abierto de la señora YOLANDA LECUONA ESCALERA, que otorgó el señor ROBERTO RAMIREZ GILBON; la aceptación de herencia, el reconocimiento de sus derechos hereditarios y la aceptación y cargo de albacea, en la que el propio señor ROBERTO RAMIREZ GILBON aceptó el cargo de albacea y manifestó que procedería a la formación del inventario de los bienes sucesorios, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer sus anteriores declaraciones.-Doy fe.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 11 de noviembre del 2010.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 40
DEL ESTADO DE MEXICO.

1358-A1.-19 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura pública número 19,051 del volumen 471, de fecha 03 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del suscrito notario, se llevó a cabo la información testimonial, declaración de herederos y designación de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CONSUELO RUIZ GARCIA también conocida como CONSUELO RUIZ y CONSUELO RUIZ DE VELAZQUEZ, a solicitud de los señores CONSUELO VELAZQUEZ RUIZ, ALBERTO VELAZQUEZ RUIZ y NORA VELAZQUEZ RUIZ, en su calidad de herederos de la mencionada sucesión y además la primera de ellos en su carácter de albacea, a través de la tramitación notarial de procedimientos no contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 03 de noviembre del 2010.

Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por dos veces de siete en siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

1358-A1.-19 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 63,551 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de CARLOS HERNANDEZ MELGOZA, a solicitud de los señores JUAN, MARIA DE LOS ANGELES, ERNESTO, GUADALUPE, ALBERTO, ADRIAN, JOSEFINA y CARLOS TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ HERRERA, en su carácter de descendientes en primer grado y línea recta, el último de los nombrados representado en este acto por la señora MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ HERRERA, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, así como la copia certificada del acta de matrimonio y la copia certificada de las actas de nacimiento de los descendientes en primer grado en línea recta, con los que se acreditó el fallecimiento, matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con el señor CARLOS HERNANDEZ MELGOZA, así como los informes rendidos por el Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Jefe del Archivo Judicial General del Estado de México y del Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 11 de octubre del año 2010.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1358-A1.-19 y 30 noviembre.

FE DE ERRATAS

Del edicto 1287-A1, promovido por NORMA ANGELICA JIMENEZ CARLOS, publicado los días 3 y 12 de noviembre de 2010, en el encabezado

Dice: JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

Debe decir: JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**ZAPATA, S.A.****AVISO DE TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA
A SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE****ZAPATA, S.A.**

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Zapata, S.A. celebrada el día 21 de octubre de 2010, se acordó transformar la sociedad de una "Sociedad Anónima" a una "Sociedad Anónima de Capital Variable".

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 222, 223, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica (i) un resumen de los acuerdos de transformación; (ii) el sistema establecido para la extinción del pasivo de la sociedad; y, (iii) el último balance de la sociedad al día 30 de septiembre de 2010.

ACUERDOS DE TRANSFORMACIÓN

1.- La sociedad se transforma de sociedad anónima a sociedad anónima de capital variable. En virtud de lo anterior, su denominación será "Zapata" seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de sus abreviaturas "S. A. de C. V".

La transformación surtirá efectos para la Sociedad a partir de la fecha de la Asamblea y ante terceros en la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio social, en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con los acuerdos tomados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas antes señalada.

2. Con el objeto de que la transformación de la sociedad de una Sociedad Anónima a una Sociedad Anónima de Capital Variable surta efectos ante terceros en la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio social, se dan por vencidos anticipadamente y se consideran líquidos y exigibles todos y cada uno de los pasivos a favor de aquellos acreedores que no otorgaron su consentimiento por escrito para la transformación, encontrándose el importe de dichos créditos a disposición del acreedor que corresponda a partir del día 1 de noviembre de 2010, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Sor Juana Inés de la Cruz número 25, Colonia San Lorenzo, C.P. 54000 Tlalnepantla, Estado de México.

El pago de estos pasivos se hará previa solicitud por escrito del acreedor correspondiente dirigida al área de tesorería de la sociedad, en los días y en el horario habitual para pago de acreedores en general, que tenga establecido en la operación normal de sus negocios.

3. Zapata, S.A. de C.V. será causahabiente de todos los derechos y obligaciones de Zapata, S.A. a partir de la fecha de la Asamblea.

4. El capital social de Zapata, S.A. de C.V., quedará integrado por la cantidad de \$38'065,707.00 (Treinta y Ocho Millones Sesenta y Cinco Mil Setecientos Siete Pesos 00/100 Moneda Nacional), de los cuales la cantidad de \$50,040.00 (Cincuenta Mil Cuarenta Pesos 00/100 moneda Nacional) constituyen el capital social mínimo fijo, representado por 50,040 (cincuenta mil cuarenta) acciones Serie "A", ordinarias, nominativas y cada una con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) y la cantidad de \$38'015,667.00 (Treinta Y Ocho Millones Quince Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos 00/100 Moneda Nacional) constituyen el capital variable, representado por 38'015,667 (treinta y ocho millones quince mil seiscientos sesenta y siete) acciones Serie "B", ordinarias, nominativas y con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) cada una.

Guadalupe Uriaga Monreal
Delegada Especial de la Asamblea
(Rúbrica).

Zapata, S.A.
BALANCE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 20108

Fernando Vargas Díaz
Apoderado Legal
(Rúbrica).

**ZAPATA, S.A.**

Zapata, S. A.
Balance General al 30 de Septiembre de 2010

(Cantidades en miles de pesos)

Concepto	2010 Mes Real
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 1,234,301
FIJO	\$ 8,560
ACTIVO DIFERIDO	\$ 3,263
TOTAL ACTIVO	\$ 1,239,598
PASIVO CIRCULANTE	\$ 1,219.40
TOTAL PASIVO	\$ 1,219,540
CAPITAL	\$ 20,058
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 1,239,598

Fernando Vargas Díaz
Apoderado Legal
(Rúbrica).

1360-A1.-19 noviembre.

COMPAÑÍA TRANSPORTISTA DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Se Convoca a los señores accionistas de Compañía Transportista de Toluca, S.A. de C.V., a la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá verificativo en el domicilio social a las diez horas del día 27 de noviembre de dos mil diez, bajo la siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de miembros del Consejo de Administración.
- 2.- Elección de Comisario o Comisarios de la Sociedad.
- 3.- Asuntos Generales.

Se suplica a los señores accionistas presentarse treinta minutos antes de la hora señalada para la asamblea, a efecto de registrar su presencia.

Noviembre 19 de 2010.

Atentamente

ESTEBAN ACEVEDO QUINTERO
Comisario
(Rúbrica).

AGUSTIN VALDES CONTRERAS
Comisario
(Rúbrica).

4206.-19 noviembre.

COLORUM, S.A. DE C.V.

COLORUM, S. A. DE C. V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE JUNIO DE 2010.

Activo		Pasivo	
Efectivo en caja	\$ 0	Capital	\$ 0

Cuota de reembolso por acción \$0.0194572 M.N. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de la sociedad al 28 de Junio de 2010.

México, D.F. a 29 de Junio de 2010.

Liquidador

 Mónica Padrón Ramírez
 (Rúbrica).

1362-A1.-19, 29 noviembre y 9 diciembre.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
EDICTO

El C. Fernando Soto Sánchez, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 332, Volumen 97- Auxiliar, Libro Primero, Sección Primera, de fecha cuatro de febrero de mil novecientos setenta, en la que se encuentra el instrumento número dos mil quinientos veintitrés, de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, pasado ante la fe del Lic. Rigoberto Rodríguez Pasten, Juez de lo Civil y Notario Público del Estado de Puebla, México, en el que se hizo constar la adjudicación respecto de los bienes que constituyen el acervo hereditario del Juicio Sucesorio Intestamentario del de cujus Melchor Soto Hernández, a favor de la cónyuge superviviente la C. Teresa Sánchez, viuda de Soto, así como a sus hijos Jorge, Alfredo y Fernando Soto Sánchez, en su calidad de herederos universales, entre otros, respecto del inmueble Finca Urbana, número treinta y dos de la calle de Pino, lote número dieciséis de la manzana tres, de los en que se dividió el predio ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xoxoyahualco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al Norte: mide ocho metros y linda con la Calle Pino y con la vía pública de su ubicación;

Al Sur: mide ocho metros y linda con la Avenida Satélite;

Al Oriente: mide diecisiete metros y linda con el número quince; y

Al Poniente: mide dieciséis metros y linda con el lote número diecisiete.

Con una superficie de ciento diecinueve metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE
LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).


1361-A1.-19, 24 y 29 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

La Lic. Olivia López Martínez, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 146, Volumen 42, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el que se hizo constar el testimonio de escritura número 19,012 otorgado ante la fe del Lic. Adolfo Contreras Nieto, Notario Público Número 128 del Distrito Federal, en el que se hizo constar la protocolización de la lotificación del Fraccionamiento "Jardines de Santa Clara", a favor de la sociedad denominada "Jardines de Santa Clara" S. A., de los siguientes lotes:

El lote tres, de la manzana ciento uno, sección cuarta, del Fraccionamiento "Jardines de Santa Clara", en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuenta con las siguientes, medidas, colindancias y superficies:

Al Noroeste: en 7.00 metros, con calle 17;
Al Noreste: en 12.00 metros, con el lote 4;
Al Sureste: en 7.00 metros, con lote 18; y
Al Suroeste: en 12.00 metros, con el lote 2.

Con una superficie de 84.00 Metros Cuadrados.

El lote uno, de la manzana doscientos sesenta y seis, sección quinta, del Fraccionamiento "Jardines de Santa Clara", en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuenta con las siguientes, medidas, colindancias y superficie:

Al Noroeste: en 8.00 metros, con calle 23;
Al Noreste: en 12.00 metros, con el lote 2;
Al Sureste: en 8.00 metros, con lote 20; y
Al Suroeste: en 12.00 metros, con calle 10-A.

Con una superficie de 96.00 Metros Cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa de la interesada, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber si respecto de los inmuebles referidos, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION
REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO.
(RUBRICA).





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

Toluca de Lerdo, México; a 09 de Noviembre del 2010.

OFICIO NUMERO: SCT/DR/ 1578 /2010
 PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES
 ASUNTO: SE NOTIFICA RESOLUCION
 EXPEDIENTES: CI/SGG-SCT/MB/086/2009
 CI/SGG-SCT/MB/174/2009

CC. HECTOR DE LA CRUZ DE JESUS Y OSCAR MORENO JAIMES.

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar, hago de su conocimiento que el C. Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, tuvo a bien emitir las resoluciones en los procedimientos administrativos tramitados bajo los números de expediente al rubro citados, que en los puntos medulares señalan lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO.- Los **CC. HECTOR DE LA CRUZ DE JESUS Y OSCAR MORENO JAIMES**, son responsables administrativamente del incumplimiento a la obligación impuesta por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se les impone las **sanciones pecuniarias** consistentes en **quince días** del total del sueldo base presupuestal asignado, mismas que equivalen a las cantidades siguientes:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	CARGO	SANCION PECUNIARIA	FECHA DE RESOLUCION
CI/SGG-SCT/MB/086/2009	Hector de la Cruz de Jesús	Policía R-3	\$2,313.85 (Dos mil trescientos trece pesos 85/100 M.N.)	04 de Junio de 2010
CI/SGG-SCT/MB/174/2009	Oscar Moreno Jaimes	Policía R-1	\$2,790.60 (Dos mil setecientos noventa pesos 60/100 M.N.)	11 de Mayo de 2010

Las cuales deberán pagar en la Caja General de Gobierno (Secretaría de Finanzas), dentro del término de quince días siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Inscribanse las sanciones impuestas en los expedientes personales de los servidores públicos en cita, que de ellos se tiene en la unidad administrativa a la que se encuentran adscritos, en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Organismo de Control Interno, y en los registros que para tal fin tiene la Secretaría de la Contraloría, en acatamiento a lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

CUARTO.- Se les hace del conocimiento a los servidores públicos sancionados, que tendrán la opción de interponer el recurso de inconformidad ante esta autoridad administrativa o el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de las presentes resoluciones, como dispone el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

QUINTO.- Notifíquense las presentes resoluciones a los **CC. HECTOR DE LA CRUZ DE JESUS Y OSCAR MORENO JAIMES**, mediante edictos que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal y/o nacional, así como por oficio al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, al Director de Recursos Humanos de la misma Dependencia y al Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
LA SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. KENIA NUÑEZ BAUTISTA
 (RUBRICA).


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
 Gobierno que cumple

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

Toluca de Lerdo, México, a 09 de Noviembre del 2010.

OFICIO NUMERO:	SCT/DR/ 1577 /2010
PROCEDIMIENTO:	MANIFESTACION DE BIENES
ASUNTO:	SE NOTIFICA RESOLUCION
EXPEDIENTES:	CI/SGG-SCT/MB/024/2009 CI/SGG-SCT/MB/073/2010 CI/SGG-SCT/MB/085/2010 CI/SGG-SCT/MB/100/2010 CI/SGG-SCT/MB/102/2010 CI/SGG-SCT/MB/108/2010 CI/SGG-SCT/MB/118/2010 CI/SGG-SCT/MB/122/2010 CI/SGG-SCT/MB/124/2010 CI/SGG-SCT/MB/125/2010 CI/SGG-SCT/MB/131/2010 CI/SGG-SCT/MB/138/2010 CI/SGG-SCT/MB/203/2010 CI/SGG-SCT/MB/212/2010 CI/SGG-SCT/MB/214/2010 CI/SGG-SCT/MB/221/2010 CI/SGG-SCT/MB/227/2010 CI/SGG-SCT/MB/233/2010

CC. LEONICIO CHAVEZ PARRA, JUAN CARLOS FLORES BALCAZAR, JESUS MORALES LEONARDO, MARCO ANTONIO ARANDA HERNANDEZ, SABAS COLIN DE LA CRUZ, JUAN CARLOS MEJORADA ARCOS, MARCO ANTONIO ANTOLIN GARDUÑO, GUSTAVO FLORES FERNANDEZ, JOSE ALEJANDRO GONZALEZ REZA, GABRIEL JARDON CERVANTES, MARIO TORRES GALVAN, RAUL ARAMIL MARTINEZ, MIGUEL ANGEL CORONA DELGADO, ULISES GUTIERREZ SANCHEZ, ELIAS MARTINEZ BASILIO, NAHAYELI CITLALI PEREZ AVILES, ISABEL JAVIER TORRES CRUZ Y ALVARO SANCHEZ BERNAL.

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar, hago de su conocimiento que el C. Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, tuvo a bien emitir las resoluciones en los procedimientos administrativos tramitados bajo los números de expediente al rubro citados, que en los puntos medulares señalan lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO.- Los CC. LEONICIO CHAVEZ PARRA, JUAN CARLOS FLORES BALCAZAR, JESUS MORALES LEONARDO, MARCO ANTONIO ARANDA HERNANDEZ, SABAS COLIN DE LA CRUZ, JUAN CARLOS MEJORADA ARCOS, MARCO ANTONIO ANTOLIN GARDUÑO, GUSTAVO FLORES FERNANDEZ, JOSE ALEJANDRO GONZALEZ REZA, GABRIEL JARDON CERVANTES, MARIO TORRES GALVAN, RAUL ARAMIL MARTINEZ, MIGUEL ANGEL CORONA DELGADO, ULISES GUTIERREZ SANCHEZ, ELIAS MARTINEZ BASILIO, NAHAYELI CITLALI PEREZ AVILES, ISABEL JAVIER TORRES CRUZ Y ALVARO SANCHEZ BERNAL, son responsables administrativamente del incumplimiento a la obligación impuesta por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se les impone las **sanciones pecuniarias** consistentes en **quince días** del último sueldo base presupuestal percibido, mismas que equivalen a las cantidades siguientes:

EXPEDIENTE	EX SERVIDOR PUBLICO	CARGO	FECHA DE BAJA	SANCION PECUNIARIA	FECHA DE RESOLUCION
CI/SGG-SCT/MB/024/2009	Leonicio Chávez Parra	Oficial R-1	15-Julio-08	\$2,807.35 (Dos mil ochocientos siete pesos 35/100 M.N.)	28 de Julio de 2010
CI/SGG-SCT/MB/073/2010	Juan Carlos Flores Balcazar	Policia R-3	10-Julio-09	\$2,418.20 (Dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 20/100 M.N.)	02 de Agosto de 2010
CI/SGG-SCT/MB/085/2010	Jesús Morales Leonardo	Policia R-2	15-Julio-09	\$2,653.95 (Dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos 95/100 M.N.)	02 de Junio de 2010

CI/SGG-SCT/MB/100/2010	Marco Antonio Aranda Hernández	Policía R-2	29-Septiembre-09	\$2,653.95 (Dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos 95/100 M.N.)	04 de Junio de 2010
CI/SGG-SCT/MB/102/2010	Sabas Colín De La Cruz	Policía R-1	29- Septiembre-09	\$2,790.60 (Dos mil setecientos noventa pesos 60/100 M.N.)	04 de Junio de 2010
CI/SGG-SCT/MB/108/2010	Juan Carlos Mejorada Arcos	Policía R-3	29- Septiembre-09	\$2,418.20 (Dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 20/100 M.N.)	21 de Junio de 2010
CI/SGG-SCT/MB/118/2010	Marco Antonio Antolín Garduño	Policía R-2	16-Octubre-09	\$2,653.95 (Dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos 95/100 M.N.)	02 de Junio de 2010
CI/SGG-SCT/MB/122/2010	Gustavo Flores Fernández	Policía R-2	15-Noviembre-09	\$2,653.95 (Dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos 95/100 M.N.)	04 de Junio de 2010
CI/SGG-SCT/MB/124/2010	José Alejandro González Reza	Policía R-3	08-Octubre -09	\$2,418.20 (Dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 20/100 M.N.)	03 de Junio de 2010
CI/SGG-SCT/MB/125/2010	Gabriel Jardón Cervantes	Policía R-3	21-Octubre -09	\$2,418.20 (Dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 20/100 M.N.)	04 de Junio de 2010
CI/SGG-SCT/MB/131/2010	Mario Torres Galván	Policía R-2	10-Noviembre-09	\$2,653.95 (Dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos 95/100 M.N.)	02 de Junio de 2010
CI/SGG-SCT/MB/138/2010	Raúl Aramil Martínez	Policía R-2	03-Diciembre-09	\$2,786.55 (Dos mil setecientos ochenta y seis pesos 55/100 M.N.)	04 de Agosto de 2010
CI/SGG-SCT/MB/203/2010	Miguel Angel Corona Delgado	Comandante de Sector R-3	28-Febrero-10	\$5,119.14 (Cinco mil ciento diecinueve pesos 14/100 M.N.)	05 de Octubre de 2010
CI/SGG-SCT/MB/212/2010	Ulises Gutiérrez Sánchez	Oficial R-2	15-Enero-10	\$4,536.46 (Cuatro mil quinientos treinta y seis pesos 46/100 M.N.)	05 de Octubre de 2010
CI/SGG-SCT/MB/214/2010	Elias Martínez Basilio	Policía R-2	05-Febrero-10	\$4,152.86 (Cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos 86/100 M.N.)	05 de Octubre de 2010
CI/SGG-SCT/MB/221/2010	Nahayeli Citlali Pérez Avilés	Policía R-3	31-Enero-10	\$3,527.28 (Tres mil quinientos veintisiete pesos 28/100 M.N.)	05 de Octubre de 2010
CI/SGG-SCT/MB/227/2010	Isabel Javier Torres Cruz	Policía R-3	23-Febrero-10	\$3,527.28 (Tres mil quinientos veintisiete pesos 28/100 M.N.)	04 de Octubre de 2010
CI/SGG-SCT/MB/233/2010	Alvaro Sánchez Bernal	Policía R-3	08-Abril-10	\$3,527.28 (Tres mil quinientos veintisiete pesos 28/100 M.N.)	04 de Octubre de 2010

Las cuales deberán pagar en la Caja General de Gobierno (Secretaría de Finanzas), dentro del término de quince días siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Inscribanse las sanciones impuestas en los expedientes personales de los ex servidores públicos en cita, que de ellos se tiene en la unidad administrativa a la que se encontraban adscritos, en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Organismo de Control Interno, y en los registros que para tal fin tiene la Secretaría de la Contraloría, en acatamiento a lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

CUARTO.- Se les hace del conocimiento a los ex servidores públicos sancionados, que tendrán la opción de interponer el recurso de inconformidad ante esta autoridad administrativa o el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de las presentes resoluciones, como dispone el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

QUINTO.- Notifíquense las presentes resoluciones a los **CC. LEONICIO CHAVEZ PARRA, JUAN CARLOS FLORES BALCAZAR, JESUS MORALES LEONARDO, MARCO ANTONIO ARANDA HERNANDEZ, SABAS COLIN DE LA CRUZ, JUAN CARLOS MEJORADA ARCOS, MARCO ANTONIO ANTOLIN GARDUÑO, GUSTAVO FLORES FERNANDEZ, JOSE ALEJANDRO GONZALEZ REZA, GABRIEL JARDON CERVANTES, MARIO TORRES GALVAN, RAUL ARAMIL MARTINEZ, MIGUEL ANGEL CORONA DELGADO, ULISES GUTIERREZ SANCHEZ, ELIAS MARTINEZ BASILIO, NAHAYELI CITLALI PEREZ AVILES, ISABEL JAVIER TORRES CRUZ Y ALVARO SANCHEZ BERNAL**, mediante edictos que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal y/o nacional, así como por oficio al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, al Director de Recursos Humanos de la misma Dependencia y al Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
LA SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. KENIA NUÑEZ BAUTISTA
(RUBRICA).

NICHOLAS KIDS, S.A. DE C.V.

EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2010

NICHOLAS KIDS, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)

NKI-000323-FB1

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 2010

ACTIVO CIRCULANTE	JULIO-2010	PASIVO A CORTO PLAZO	JULIO 2010
Bancos	\$ 4,310.00		\$0
	<hr/>		<hr/>
Total CIRCULANTE	4,310.00	Total A CORTO PLAZO	0
		Total PASIVO	<hr/> 0
FIJO	0	CAPITAL SOCIAL	
	<hr/>	Capital Social	7,433,000.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	(3,238,360.00)
		Total CAPITAL SOCIAL	<hr/> 4,194,640.00
		Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	(4,190,330.00)
		Total CAPITAL	<hr/> 4,310.00
SUMA DEL ACTIVO	<hr/> \$ 4,310.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<hr/> \$ 4,310.00

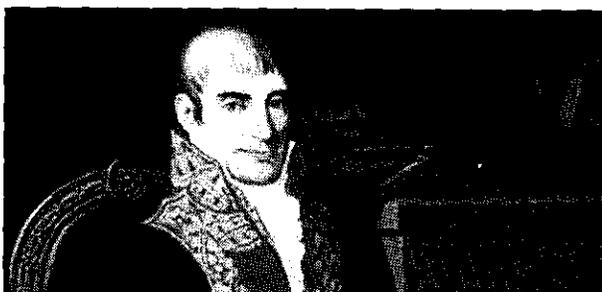
***Con motivo de la liquidación de la empresa, se reembolso en su totalidad el capital de los accionistas a razón de \$0.0005 (Centavos) por cada una de las 7433 (Siete mil cuatrocientos treinta y tres) acciones que integraban el Capital Social de la entidad, dicho monto es proveniente de la cuenta de Capital de Aportación (CUCA) y no causa Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con la fracción I y II de la Ley de Impuesto Sobre la renta vigente a la fecha de esta publicación.

TAWIL HANONO ISAAC
 LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD
 (RUBRICA).

En cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 247, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Balance Final de Liquidación de Nicholas Kids, S.A. de C.V.



"HEROES DEL BICENTENARIO"



FELIX MANUEL CALLEJA

Nació en Medina del Campo, Valladolid, y murió en Valencia. Hizo su primera campaña como alférez en la desgraciada expedición de Argel que, en el reinado de Carlos III, dirigió el conde O'Reilly. Fue maestro y capitán de una compañía de 100 cadetes, entre los que se contaron Joaquín Blacke, regente después de España, y Francisco Javier de Elío, futuro virrey de Buenos Aires, en la Escuela Militar de Puerto de Santa María.

Llegó a la Nueva España con el segundo conde de Revillagigedo (1789), como capitán agregado al regimiento de infantería fijo de Puebla, y desempeñó con acierto varias comisiones hasta ser nombrado comandante de la brigada de San Luis Potosí. Tuvo allí a su mando el cantón de tropas mandado reunir por el virrey Marquina, al que concurrió con su compañía el capitán Ignacio Allende. Allí también casó con Doña Francisca de la Gándara, hija del alférez real de esa Ciudad, el cual era dueño de la gran Hacienda de Bledos; y adquirió gran influencia sobre la gente del campo, que le conocía por "el amo Don Félix".

Al ocurrir la insurrección de Hidalgo, sin esperar órdenes del virrey, puso sobre las armas las tropas de su brigada, las aumentó con otras nuevas y organizándolas y disciplinándolas, formó el pequeño (4,000 hombres) pero poderoso ejército del centro, que logró vencer a Hidalgo y hacer frente a la formidable ofensiva comenzada por Morelos.

Retirado Calleja a México después del sitio de Cuautla (mayo, 1812), tenía en su residencia (Casa de Moncada, llamada luego Palacio Iturbide) su pequeña Corte adonde concurrían los descontentos con el Gobierno de Venegas, a quien acusaban de falta de plata e impotente para contener y terminar la revolución. Cerca de 4 años gobernó luego el país como virrey. Completó el ejército haciéndolo llegar a 40,000 hombres de tropas de línea y milicias provinciales, y otros tantos de realistas organizados en todas las poblaciones y haciendas, salidos unos y otros en su mayor parte de las provincias mismas que estaban en revolución; reorganizó la Hacienda Pública, cuyos productos aumentó con nuevos impuestos; restableció el tráfico mercantil con los frecuentes convoyes que circularon de nuevo de una extremidad a otra del reino y el servicio regular de correos; e hizo crecer la actuación y los productos aduanales.

Esto supone las continuas e intensas campañas que promovió contra los insurgentes, en las que sucumbió Morelos. Hombre resuelto y sin escrúpulos, no se detuvo él mismo en los medios y cerró los ojos a los abusos que sus comandantes cometían, si servían con celo a la causa real. Hizose así odioso a sus contemporáneos.

Vuelto a España, recibió el título de conde de Calderón (1818) y las grandes cruces de Isabel la Católica y San Hermenegildo. Después de ser capitán general de Andalucía y Gobernador de Cádiz, tuvo el mando de las tropas expedicionarias de Sudamérica, las cuales se sublevaron antes de partir y le redujeron a prisión (1820). Puesto en libertad, rehusó el Gobierno de Valencia y estuvo de nuevo preso, en Mallorca, hasta 1823. "Purificado" en 1825, quedó en el cuartel en Valencia hasta su muerte.

Fuente: www.mexicodesconocido.com.mx

www.bicentenario.gob.mx